



NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHCV – 21

Chía, 15 de diciembre de 2021

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a el/la/los señor/a/es **JIMENEZ ALDANA MARIA-ELENA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **20.467.930**, de la Resolución No. **RESOLUCIÓN NO. 342 DEL 06 DE MARZO DE 2013** "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral **000000070729001**, ubicado en o denominado **CASA MEJORA**, por las vigencias fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de JIMENEZ ALDANA MARIA-ELENA., Identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía o el NIT No.(s) 20.467.930, el (la) (los) cual (es) figura (n) como propietario (a)(s) y/o poseedor (a)(s) del predio demarcado con el número catastral 000000070729001, ubicado en CASA MEJORA, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, INTERESES, correspondiente al (los) período(s) 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$555.664) más los intereses moratorios que se causen hasta el momento de hacer efectivo el pago respectivo, los cuales serán reliquidados, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer, dentro del término, las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

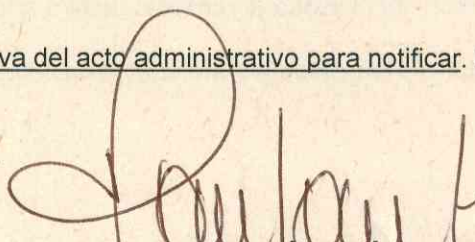
ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 06 días de marzo de 2013"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar. Dada en Chía, Cundinamarca,


HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:
Revisó:
EXP.

Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
Abg. Renzo Alexander Leal Salazar. Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
SHCV – 21.





040

SH- 3025-2021

Doctora

PERLA ALARCÓN GARZÓN

JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO. 342 DEL 06 DE MARZO DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES"

CONTRA: **JIMENEZ ALDANA MARIA-ELENA.**
CC/NIT. **20.467.930**
EXPEDIENTE: **SHCV – 21**

Respetuoso saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015 y Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) y demás normas concordantes; solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la **RESOLUCIÓN NO. 342 DEL 06 DE MARZO DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UNOS CONTRIBUYENTES"**, del inmueble identificado catastralmente con el No. **000000070729001**, por las vigencias fiscales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web (...) que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal.

De la misma manera, solicito se expida la constancia de la notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexo: Aviso para publicación y la Resolución No. 342 del 06 de marzo de 2013, en tres (3) folios.

Elaboró: Abg. Andrea Domínguez Torres. Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
Revisó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar Profesional Especializado - Grupo Ejecuciones Fiscales SH.
EXP. SHCV – 21.





Alcaldía Municipal de Chía

Resolución No 342
Chía, 6 de marzo de 2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR
CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A
UN CONTRIBUYENTE**

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, en uso de sus atribuciones
legales y especialmente las señaladas en el Decreto Municipal No. 138 del 6 de
noviembre de 2002, es competente y

CONSIDERANDO

Que el (la) propietario(a) y/o poseedor) **JIMENEZ ALDANA MARIA-ELENA**, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o NIT No(s) **000020467930**, del predio identificado con el número catastral **000000070729001**, ubicado en **CASA MEJORA**, jurisdicción Municipal, adeuda al Municipio de Chía por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR** la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC. (555,664) M/cte**, del periodo comprendido al (os) año(s) gravable(s) **2004 2005 2006 2007 2008 2009** de acuerdo con la liquidación contenida en la **RESOLUCIÓN NO 0114 O DE FECHA, 26 de octubre de 2009** emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la resolución en referencia constituye título ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al Artículo 99 de la ley 1437 y 828 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, la cual se encuentra notificada y debidamente ejecutoriada de acuerdo con los artículos 563, 565, 566, 568 y 828-1 del Estatuto Tributario Nacional, sin que a la fecha haya cancelado la obligación fiscal, ni tampoco haya sido controvertida en ejercicio del recurso de Reconsideración y/o habiendo interpuesto los recursos no se hayan resuelto favorablemente; por lo tanto se adelanta el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de **JIMENEZ ALDANA MARIA-ELENA**, identificado con la cédula de ciudadanía o Nit Número **000020467930**, el cual figura como propietario y/o poseedor del predio demarcado con el número catastral **000000070729001**, ubicado en la **CASA MEJORA**, jurisdicción Municipal, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR**, correspondiente al (os) periodo(s) **2004 2005 2006 2007 2008 2009** por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 33 44 444 ext. 2000 Fijo: 36 15 620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC. (555,664) M/cte, más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, mas las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

Año	Cuota	Avaluo	Imp / 1000	Imp. Predial	Int. Predial	Imp. CAR	Int. CAR	TOTAL
2004	1	6,993,000	2	13,986	29,143	10,490	21,865	75,484
2005	1	10,608,000	2	21,216	39,110	15,912	29,328	105,566
2006	1	11,085,000	2	22,170	37,051	16,628	27,790	103,639
2007	1	11,528,000	2	23,056	33,627	17,292	25,221	99,196
2008	1	11,732,000	2	23,464	27,723	17,598	20,793	89,578
2009	1	12,319,000	2	24,638	22,335	18,479	16,749	82,201
TOTAL				128,530	188,989	96,399	141,746	555,664

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente (31.17 % E.A.) sin perjuicio de lo establecido en la ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por aviso en un diario de amplia circulación de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTICULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNAN VARGAS FORERO
Secretario de Hacienda Municipal

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 Teléfono: 33 44 444 ext. 2000 Fijo: 36 15620
Correo: sec.hacienda@chia-cundinamarca.gov.co Página Web: www.chia-cundinamarca.gov.co

